

## ALEGACIONES AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA PROFESORES DE RELIGIÓN PARA 2025/2026

### ALEGACIONES DESESTIMADAS

ALCOCER MARTÍN

MARTA

\*\*\*\*0812\*

No se barema nueva documentación presentada en plazo de alegaciones.

ALONSO CALVO

VANESA

\*\*\*\*7395\*

B.1. En la titulación eclesial, falta diligencia de la autoridad competente de la Iglesia Católica y/o del Ministerio de Educación y Formación Profesional. C. Los cursos están bien baremados el apartado C2, tiene la máxima puntuación.

ÁLVAREZ GÓMEZ

CARLOS ANDRÉS

\*\*\*\*9635\*

A. Los servicios prestados que reclama, no son en calidad de profesor de Religión.

BOUDET MENDOZA

MERCEDES

\*\*\*\*1618\*

C. Los cursos están bien baremados, el apartado C2 tiene la máxima puntuación.

BRAVO GARCÍA

GEMA

\*\*\*\*8565\*

C. Los cursos están bien baremados. Sólo puntúan los cursos impartidos por la Administración Educativa.

CÁMBAR GOVEA

ANTONIO

\*\*\*\*4647\*

C)1. No se valoran los cursos realizados fuera del plazo de solicitudes. C)2. El curso que reclama no tiene mínimo 1 crédito y no afecta a la puntuación total en este apartado. No se valoran los certificados de cursos repetidos en el extracto de formación. No se barema la DECA.

---

CAMPO VILLACORTA

BERNABÉ

\*\*\*\*1379\*

A.3. No acredita haber sido contratado con la categoría de profesor de Religión. En los certificados del Director del centro y en los DOC, falta el visto bueno de la Inspección educativa. Falta Vida Laboral.

---

CASCADO PÉREZ

CRISTINA

\*\*\*\*5666\*

B.1.1. No se acredita que esté aprobada la tesis doctoral, sólo el periodo de docencia y la suficiencia investigadora. C)2. No se barema el Certificado de Aptitud Pedagógica en Secundaria.

---

COIG O'DONNELL CABEZAS

RAFAEL

\*\*\*\*3058\*

Participa de oficio, recupera la puntuación del último baremo de las cinco últimas convocatorias.

---

CRIADO GARCÍA-POZUELO

VICENTA

\*\*\*\*2744\*

B)1.3. No se barema el título que se haya utilizado para el acceso al ejercicio de la docencia como profesor de Religión.  
B)2.2.d) B1 de inglés, de E.O.I. incompleto.

---

DAMIANO SOMBRÍA

MARÍA

\*\*\*\*9916\*

A)1.a.) Hoja de servicios bien baremada. A)1.b) No aporta documentación. B)1.3. No aporta titulaciones eclesiásticas. Bien baremadas las no eclesiásticas. No se bareman las menciones. B).1.4. No aporta titulación ni eclesiástica ni de otro tipo. C) Los cursos están bien baremados.

---

ESTEVE MARTÍN

SARA

\*\*\*\*3148\*

B.1.2. Inicio tramitación homologación máster italiano fuera de plazo. Sólo se barema Máster oficial del Real Decreto 1393/2007. Ya baremado en apartado C2.

---

FERREIRA APARICIO

MARÍA DEL ROSARIO

\*\*\*\*4743\*

A) 1.3. No se bareman los servicios prestados, como profesor de Religión, en centros privados que no sean concertados. B) 1.2. Sólo se barema Máster oficial del R.D. 1393/2007. Los títulos de Máster propios de la Universidad se bareman en el apartado C2. B) 1.3. y 1.4. Titulación utilizada para el ejercicio de la docencia.

---

GARCÍA MEDINA

LEONOR

\*\*\*\*2022\*

C.2.Los cursos organizados por la Universidad, el Ministerio de Educación y F.P. y/o las Consejerías de Educación de otras Comunidades Autónomas se bareman en el apartado C2, independientemente de que tengan temática religiosa.

---

GARCÍA-JUNCEDA GARCÍA

CRISTINA

\*\*\*\*8127\*

C.2. Los cursos organizados por la Universidad, el Ministerio de Educación y F.P. y/o las Consejerías de Educación de otras Comunidades Autónomas se bareman en el apartado C2, independientemente de que tengan temática religiosa.

---

JIMÉNEZ CURATS

GLORIA

\*\*\*\*3870\*

El baremo es correcto.

---

LEZA FERNÁNDEZ

FERMÍN

\*\*\*\*5030\*

A.3.En el certificado del Director del centro no se corresponde con la Vida Laboral. A.3. Nos ajustamos a la categoría profesional de la Hoja de Servicios. B.2.2.Sólo se bareman títulos de idiomas de la Escuela Oficial de idiomas (aptos); C.Los cursos están bien baremados.

---

LÓPEZ GÓMEZ

NATALIA

\*\*\*\*4446\*

B.2.3. Presenta título de Técnico Superior, pero no presenta título de Bachiller.; B.2.3. Titulación de Grado Medio no se barema

---

LÓPEZ HERREROS

MARÍA BELÉN

\*\*\*\*6343\*

B.2.2.Sólo se bareman títulos de idiomas de la Escuela Oficial de idiomas. B.2.3. Presenta título de Técnico Superior, pero no presenta título de Bachiller. C.2.Los títulos de Experto Universitario, no oficiales, se bareman en apartado C2. B.1.En la titulación eclesíástica, falta diligencia de la autoridad competente de la Iglesia Católica y/o del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

---

LÓPEZ-GÁLVEZ TORRALBA

NATALIA AURORA

\*\*\*\*4815\*

C.Tiene la máxima puntuación en ese apartado.

---

MARTÍN JORDÁN

ANTONIO

\*\*\*\*2899\*

Excluido por no ser profesor de religión con contrato indefinido en centros públicos.

---

MARTÍN-ALBO HUERTAS

ALMUDENA

\*\*\*\*2788\*

C.No aporta documentación

---

---

MARTÍNEZ BARRACHINA

MARÍA ARANZAZU

\*\*\*\*6754\*

No se barema nueva documentación presentada en plazo de alegaciones.

---

MECO LARA

GEMA

\*\*\*\*8029\*

C.Sólo puntúan los cursos impartidos por la Administración Educativa.

---

RUIZ LUENGO

JUAN PEDRO

\*\*\*\*1458\*

C2. Los cursos están bien baremados y de acuerdo al Registro de Formación Permanente de Profesorado a fecha de término de la convocatoria.

---

SÁNCHEZ GÓMEZ

GERARDO

\*\*\*\*7176\*

Finalizado el plazo de solicitudes no se puede modificar la instancia.

---

SOBRINO SALAZAR

PAULA

\*\*\*\*4424\*

No se valora nueva documentación aportada fuera del plazo de solicitudes.

---

TORRIJOS CUENCA

MARÍA YOLANDA

\*\*\*\*8477\*

Solicitud no presentada, no participa en el concurso.

---

UGALDE ROSALES

SERGIO DAVID

\*\*\*\*2199\*

Finalizado el plazo de solicitudes no se puede modificar la instancia.

---

VARGAS GARCÍA

MARÍA ÁNGELES

\*\*\*\*9209\*

B.2.3. Presenta título de Técnico Superior, pero no presenta título de Bachiller.

---

---

VELASCO PÉREZ DE GRACIA

ROBERTO

\*\*\*\*2312\*

A.1.a) El baremo es correcto, de conformidad con la hoja de servicios cerrada a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

---

VIÑE HERNÁNDEZ

IRENE

\*\*\*\*4487\*

No tener contrato indefinido como profesor de religión en centros públicos de la Comunidad de Madrid

|   |
|---|
| <i>ALEGACIONES ESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE</i> |
|---|

---

CASTIBLANOUE MUÑOZ

MARTA

\*\*\*\*8369\*

C1 Estimada.

---

CID CID

MIREN EDURNE

\*\*\*\*8839\*

C1. Desestimada. Sólo se bareman en este apartado los cursos que estén relacionados con la enseñanza de Religión, cuando se deduzca de forma inequívoca de la literalidad del título del curso. C2 Estimada.

---

DÍAZ ORTIZ

PATRICIA

\*\*\*\*3764\*

B.1.4. Aporta diligencias en la titulación eclesiástica.

---

GONZÁLEZ GARCÍA

ÓSCAR MANUEL

\*\*\*\*5811\*

---

LÓPEZ GUTIÉRREZ

SILVIA

\*\*\*\*1038\*

---

LÓPEZ VALLADOLID

LUCÍA

\*\*\*\*6560\*

---

PIOUER DÍAZ

PALMIRA

\*\*\*\*9251\*

Se barema nuevamente el apartado cursos con la documentación aportada

---

PUERTA CASTRO

MARÍA

\*\*\*\*8685\*

---

RIVERA SÁNCHEZ

ÁLVARO

\*\*\*\*1718\*

1.c) Alegación estimada por la aportación de certificados de centros educativos y 2.2.b) Alegación desestimada dado que el título aportado, APTIS, no es el especificado en el anexo I para el baremo de méritos en el presente concurso. El título baremable es el otorgado por las EOI.

---

RODRÍGUEZ BELLÓN

JOSÉ VICENTE

\*\*\*\*9731\*

B.1.3. Alegación estimada, aporta documentación complementaria que avala la titulación eclesiástica con ambas diligencias.

---

RODRÍGUEZ CONTRERAS

JORGE

\*\*\*\*7962\*

Se admite la alegación presentada en relación a la adjudicación.

---

RUEDA BALLESTEROS

IRENE

\*\*\*\*9584\*

---

SOTELO REDONDO

ESTHER ROSALÍA

\*\*\*\*1744\*

B.2.1. No se barema el Grado Elemental del título de Música, Danza o Arte Dramático. C. El baremo es correcto.

---

**TORDESILLAS PANIAGUA**

**SERGIO**

\*\*\*\*4053\*

C.1. No se acredita suficientemente que el curso esté relacionado con la enseñanza religiosa. C.2. Los cursos están bien baremados.

---

**TORRES NAVARRO**

**ISRAEL**

\*\*\*\*7674\*

C.2. El baremo es correcto. Vacante adjudicada de oficio al no estar disponibles las vacantes solicitadas.

---

**VILLASANTE MESO**

**ROBERTO**

\*\*\*\*2266\*

A.1. El baremo es correcto. A.3. En el contrato no figura que tenga la categoría de profesor de Religión. B.1.3. En la titulación eclesiástica, falta diligencia de la autoridad competente de la Iglesia Católica y/o del Ministerio de Educación y Formación Profesional. B.1.3. No se barema el título que se haya utilizado para el acceso al ejercicio de la docencia como profesor de Religión. B.1.4. En la titulación eclesiástica, falta diligencia de la autoridad competente de la Iglesia Católica y/o del Ministerio de Educación y Formación Profesional. C. Los cursos están bien baremados.